



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00223 00
Asunto	INCORPORA. RECONOCE PERSONERÍA. NO ACCEDE A LO SOLICITADO

Se reconoce personería al abogado JHOSEPH ANDREY GARCÉS ARDILA portador de la tarjeta profesional número 391.305 del C.S. de la J., para que represente a la sociedad MOVIAVAL S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P.

En cuanto a la solicitud de expedir oficio de aprehensión, se le informa que no será posible acceder a la misma, dado que el presente tramite terminó por desistimiento tácito mediante auto del 19 de julio de 2022, en la misma actuación se indicó "**SEGUNDO**: *DISPONER el desglose de los documentos que sirvieron de soporte a la presente acción con la respectiva constancia, previo el pago del arancel correspondiente.*", lo anterior se le pone de presente para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 148** hoy **8 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a143b42990ed0cc6a8ae78d76b1798d7b978b9d3af7d3c4f74e85bb84c04fc73**

Documento generado en 07/09/2023 04:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>